

Melilla, 16 de enero de 2014.
La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

122.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Inadmisión Expte.: 233/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª DUNIA MOHAMEDI BUSSIAN, con D.N.I. núm. 45.278.182-Z, INADMISION, Expte.: 233/13 de fecha 23 de septiembre del año 2013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.
La Secretaria de la Junta Arbitral.
M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

123.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Traslado de Expediente Expte. 323/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª M.ª CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. 45.277.787-X, TRASLADO DE EXPEDIENTE, Expte.: 323/13 de fecha 26 de noviembre del año 2013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.
La Secretaria de la Junta Arbitral.
M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

124.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte. 224/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª CARMEN ORTEGA MORENO, con D.N.I. núm. 45.261.424-T, CONCILIACIÓN Expte.: 224/13 de fecha 22 de octubre del año 2013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de enero de 2013.
La Secretaria de la Junta Arbitral.
M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

125.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expte. 19/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar